

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 8209

Suscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.
(Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... Por un mes..... 10 rs.
(Por trimestre..... 28 rs.

SÁBADO 26 DE ENERO DE 1878.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXIX.

Seccion editorial.

LA GANADERÍA EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO.

Tan antigua la ganadería como el hombre, perfeccionada y extendida gradualmente por la importancia misma de los beneficios que á la humanidad procura, constituye hoy una parte muy principal de la riqueza pública, proporciona á muchas industrias las primeras materias, ofrece al hombre sustento y abrigo, grandes recursos á la agricultura, arrastres y medios fáciles de transporte al comercio, fuerzas motrices á la mecánica para vencer la materia inerte, fecundidad y lozania á los campos. De aquí que no sólo las naciones más cultas, sino también las más atrasadas y menesterosas, hayan concedido siempre á la industria pecuaria una particular protección y atenciones proporcionadas á las necesidades que satisface. Mas para auxiliarla con fruto y remover los obstáculos contrapuestos á su progresivo desarrollo; preciso es conocer antes los diversos ramos que concurren á formarla, su verdadera extensión, los elementos que la producen, los medios de acrecerla y generalizarla.

En estos términos, que hemos copiado íntegros porque difícilmente pueden enumerarse con menos palabras ni más bellas los beneficios de todo género que á la industria pecuaria deben las naciones, se expresaba la suprema Junta general de Estadística en la exposición del real decreto de 20 de Mayo de 1855, ordenando la formación del primer censo de la ganadería que debía ejecutarse en nuestra patria.

Llegó el 24 de Setiembre del mismo año, día designado para verificar el recuento, y cuando tiempo después pudieron publicarse sus resultados, se vió que la obra ejecutada era digna de su objeto y de la ilustrada corporación iniciadora.

Nueve años han trascurrido desde entonces, y una ley reciente, la de 24 de Agosto último, ha venido á poner más de relieve la utilidad de aquel importantísimo trabajo estadístico. Dirigida á inquirir los medios de fomentar nuestra riqueza pecuaria, ordena muy acertadamente que se continúe por fijar la situación que en España tiene este ramo tan interesante de la producción nacional, y esto solo puede cumplirse recurriendo á las cifras recogidas en 1865. Es evidente que un nuevo censo podrá mejorar aquellos datos; pero siendo las crisis financieras las épocas en que mayor utilidad pueden prestar las noticias estadísticas, por los recursos que señalan, son las

menos apropiado para emprender esta clase de investigaciones, á causa de las numerosas ocultaciones que fatalmente produce el temor de que el recuento decretado no tenga más objeto que establecer nuevos impuestos ó aumentar los existentes; de suerte que en la actualidad, para conocer la verdadera situación de la ganadería en España, forzosamente hay que acudir al recuento practicado en 1865, y fortuna grande es poder disponer de un documento que, sobre ser digno de toda confianza por la solicitud é inteligencia con que la operacion se hizo, bien puede considerarse de fecha muy reciente, tanto por la poca frecuencia con que, aun en los países más adelantados, se repite esta clase de investigaciones, como por el largo tiempo que la ganadería necesita para ofrecer cambios sensibles, así en su crecimiento como en su decadencia. Lo que es hoy nuestra ganadería lo era ya seguramente, con escasa diferencia, hace doce años.

Pero como el legislador no ha podido olvidarse de que tenemos el censo de 1865 y algo ha debido proponerse al abrir una amplísima informacion, como dice la ley de 24 de Agosto, en que se oiga á cuanto; puedan ilustrar la materia á fin de determinar el verdadero estado de la ganadería en España y especificar luego las causas de su decadencia; lo que seguramente ocurrirá en cuanto á la situación de nuestra industria pecuaria, es que se instruyan las cifras recogidas en aquella fecha, bien con informes sobre extremos que el referido censo, como primer ensayo, no podía contener (razas dominantes en cada especie y localidades, sistemas de explotación, recursos del país para el sostenimiento del ganado, etcétera,) bien comparando las cifras contenidas en nuestro censo con las de igual clase consignadas en los documentos estadísticos extranjeros, como medio de calcular si la riqueza pecuaria de España puede ó no aumentar y en qué grado, dadas las condiciones de su clima y suelo, y las de los Estados europeos que han obtenido en este punto mejores resultados.

Los informes á que nos hemos referido, únicamente pueden facilitarlos las personas que han hecho un estudio general de nuestra ganadería, bien considerada en su conjunto, bien con relación á determinadas localidades. Los que no nos hallamos en este caso, no podemos ilustrar en gran manera la cuestion, con ser muchos los deseos que tenemos de contribuir á obra tan patriótica. Pero aún podemos hacer algo, siquiera sea muy poco, y es ahorrar á aquellas personas el trabajo de entresacar de nuestra estadística pecuaria las noticias que más pueden in-

teresarles como base indispensable para sus informes, y comprobarlas con los censos extranjeros más recientes que por referirse á veintidos países, no pueden ser fácilmente consultados por todos.

Tal es el objeto del presente artículo. Exento de toda doctrina, desnudo de todo comentario, porque estos quedan reservados para los que con mayor competencia puedan ilustrar al Gobierno sobre los medios de fomentar en España la riqueza pecuaria, nuestros lectores no encontrarán en las páginas que siguen más que una simple exposición de aquellas cifras que mayor luz pueden arrojar sobre la verdadera situación de la ganadería en la Península, con distincion de provincias y comparada con los diferentes Estados de Europa, como medio de precisar el progreso de que es susceptible tan importante ramo de la producción. Si el lector no opina como nosotros, y cree, por el contrario, que en este asunto puede prescindirse de los hechos, nunca mejor determinados que cuando se reducen á cifras, no pasen adelante, que no otra cosa han de encontrar; pero si participa de nuestras opiniones y juzga que solo la comparacion puede fijar con exactitud el verdadero valor de las cosas, bien pueden decidirse á acompañarnos, porque las cifras que van á examinar son todas dignas de la mayor confianza por su autorizado origen y todas tambien de un grandísimo interés, que no vacilamos en encomiar, por cuanto nosotros no hemos hecho otra cosa que inquirir las, relacionarlas y exponerlas en la forma que puede verse á continuación.

Se continuará.

Seccion oficial.

La Gaceta del 23 publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Real decreto concediendo diferentes condecoraciones.

Gracia y Justicia.—Real decreto concediendo indulto total y parcial respectivamente á los que se hallan sufriendo las penas que se especifican en el articulo de esta disposición.

Guerra.—Real decreto declarando caballeros grandes cruces de la orden del Mérito militar á los oficiales generales que obtuvieron la de tercera clase cuando ya pertenecian á dicha jerarquía.

Otro concediendo diferentes gracias de ascensos al ejército con motivo del régio enlace.

Marina.—Real decreto concediendo diferentes gracias y ascensos con motivo del régio enlace, á los diferentes cuerpos y clases de la armada.

Fomento.—Real decreto reorganizando la enseñanza agrícola.

Otro autorizando á los rectores y demás jefes de la enseñanza pública para declarar la validez de matrícula de cursos anteriores y concederlas extraordinarias en el presente curso.

Otro concediendo varios títulos académicos y profesionales y diplomas de honor á los alumnos más distinguidos de los establecimientos públicos de enseñanza.

—La Gaceta publica las siguientes disposiciones otorgando gracias para solemnizar el régio enlace:

INDULTOS.

Artículo 1.º Se concede indulto de toda la pena á los que hayan sido condenados á arresto mayor, presidio ó prisión correccional, y destierro por tiempo que no exceda de un año.

Art. 2.º De igual gracia disfrutaran los que hayan sido castigados con penas pecuniarias, sea que estén sufriendo prisión subsidiaria por insolencia, sea que, sin hallarse aun en este caso, no hayan satisfecho tampoco la multa.

Art. 3.º Se concede indulto del resto de su condena á todos los que, estando sufriendola en el establecimiento penal correspondiente, les falte un año ó menos para la completa extincion de aquella.

Art. 4.º A todos los que no estén comprendidos en los artículos anteriores se les rebajará la quinta parte de la pena que les haya sido impuesta.

Art. 5.º Para disfrutar de la gracia concedida en los artículos primero y segundo del presente decreto, es indispensable que los penados se hallen cumpliendo condena á disposicion del tribunal que haya dictado la sentencia ejecutoria. Los comprendidos en el art. 3.º deberán haber observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento para gozar del beneficio que por dicho artículo se les concede.

Art. 6.º Se exceptúa de la gracia de indulto concedido por este decreto á los reincidentes en el mismo delito ó que hayan sido antes condenados por otro á que el código señala igual ó mayor pena.

Art. 7.º Serán esculidos así mismo de la gracia concedida en el presente decreto los reos de los delitos siguientes: traicion, lesa majestad, falsedad de documentos públicos ó de documentos privados con perjuicio de tercera persona ó del Estado, prevaricacion, cohecho, malversacion de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, homicidio, parricidio, asesinato, violacion, robo, hurto, estafa, incendio, contrabando y defraudacion á la Hacienda pública.

Art. 8.º Los gobernadores de provincia, oyendo á los jefes de los establecimientos penales, y con presencia de las hojas ó testimonios de condena, harán por sí mismos y bajo su responsabilidad la aplicacion de la gracia concedida en este decreto. Cuando

tengan duda acerca de la naturaleza del delito, consultarán á la sala sentenciadora y estarán á lo que la misma acuerde, oido el fiscal. A los que todavía no hayan ingresado en el establecimiento penal donde deban cumplir su condena les será aplicado el indulto por la sala sentenciadora.

Art. 9.º Los gobernadores de provincia remitirán al ministerio de Gracia y Justicia relacion nominal de los reos á quienes hayan aplicado la gracia concedida, con expresion de sus circunstancias, tiempo de condena, el que de ella llevan cumplido, y el que hecha la rebaja les reste.

Art. 10. El ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto y resolverá sin ulterior recurso las reclamaciones y consultas á que den lugar sus disposiciones.

Se concede indulto de toda pena á los desertores de primera vez y á los prófugos que se presenten á las autoridades constituidas en los plazos de dos meses en la Península, cuatro en el extranjero y seis en Ultramar.

GRACIAS AL EJÉRCITO

Se declaran caballeros grandes cruces de la orden del Mérito militar á los oficiales generales que se hallen en posesion de la de tercera clase de la misma orden, obtenida por servicios prestados cuando ya pertenecian á dicha jerarquía.

Se declaran asimismo de tercera clase las cruces de segunda de la propia orden, otorgadas á los coronales del ejército y sus asimilados en recompensa de méritos contraídos cuando ya se hallaban en posesion de dicho empleo.

Se concede Empleo de brigadier á los tres coroneles más antiguos de infantería y al más antiguo de caballería y artillería y cuerpos de alabarderos, ingenieros, estado mayor del ejército, de plazas, guardia civil y carabineros. Tres empleos de brigadier al arma de infantería y uno á la de caballería, los cuales se adjudicarán á los coroneles con mando de cuerpo ó media brigada que lleven más tiempo en el desempeño de dichos cargos.

Empleo superior inmediato en todas las armas é institutos del ejército, de teniente coronel á alférez inclusive, bien estén colocados en cuerpo, de reemplazo ó comisiones activas, que con las circunstancias preñadas para el ascenso reglamentario fuesen los más antiguos de sus respectivas escalas. Un empleo para cada una de las clases de oficiales mayores y menores, y ocho de alférez para los guardias.—Infantería: ocho empleos de coronel, 30 de teniente coronel, 30 de comandante 40 de capitán y 40 de teniente.—Caballería: dos de coronel, 6 de teniente coronel, 6 de comandante

274 —
presaba la alegría de la venganza satisfecha.

En el fondo de la estancia se agrupaban el gendarme, los monteros y los campesinos que habían traído á Julian, des herreros de Farnolles á los que las huellas de los pies de Julian habían traído á Villarnaut y algunos curiosos con el cuello alargado y el oído atento.

Dichosa por aumentar la vergüenza del que odiaba, Mad. de Walbrun les había abierto secretamente la puerta del corredor que daba á la alcaldía.

Las preguntas de Mr. de Walbrun fueron poco más ó menos las mismas que las del gendarme. Julian no pudo dar más que las mismas respuestas.

Si el banquero deseaba en el fondo de su corazón encontrar inocente á Julian, no era menos evidente que graves cargos pesaban sobre él. En presencia de los indicios que le acusaban, las cosas más pequeñas tomaban grande importancia.

275 —

Así es que el propósito que dos días antes había manifestado en casa de Isidoro Bonin, de adquirir los 200,000 francos á cualquier precio; se convertía en una prueba de premeditacion.

Su inusitada ausencia de su oficina el mismo día del crimen, era un cargo tanto más terrible para él, cuanto que no podía indicar ni el motivo de esta ausencia, ni el empleo de aquel día.

El testimonio de los dos campesinos que le habían visto aquella misma mañana vagar al rededor de Farnolles; su huida por el campo, el falso nombre que había dado, la sangre que cubria sus manos y vestidos, todo en fin se reunia para colmar la desgracia del jóven.

Su inesplicable silencio acababa de hacer creer en su culpabilidad. Mad. de Walbrun, sentada en un rincón y con los ojos fijos en Julian de Maupierre, parecia devorar los sufrimientos de su enemigo.

278 —

—¡Ay de mí No, madre mia, es juro que es cierto. Heridme con vuestro d'aprecio y vuestras reconvencciones, sé que las merezco; pero salvad á Mr. de Maupierre.

—¿Amas, pues, á ese digno jóven, á ese digno hijo de una familia maldita? preguntó la condesa con furor contenido.

—¿Si no le amara, hubiera acudido á esa cita?

—Hab'á bajo, Juana. ¡Si te oyeran, desgraciada! ¿Quieres deshonorar á tu familia?... ¡Una cita... y con él... ¡Dios mio, Dios mio! ¡Oh! ¡daria diez años de mi vida por ver morir el último de esa maldita raza de los Maupierre!

—Yo no puedo dejarle conducir á la prision, yo que conozco su inocencia replicó Juana.

—El mismo sabrá proclamarla.

—No querrá comprometerme.

—Eso es precisamente lo que busca. ¡Comprometer á una rica heredera no es un buen golpe para un miserable perdido de deudas!

271 —

pesadilla y esperaba el momento de despertar con el sombrío abatimiento del hombre que ha apurado la copa de las desgracias.

Como otros muchos propietarios monsieur de Walbrun había aceptado la alcaldía de su comarca. Aunque dejaba la mayor parte de la tarea al secretario, se ocupaba tambien algunas veces de los asuntos municipales. Gozaba de ese espíritu práctico que se observa en todos los hombres eminentes en los negocios, que tiende á hacer bien y regularmente todo aquello de que se ocupan, desde las más importantes operaciones de banca hasta el trazado de un camino vecinal.

Por dispensar al pueblo de que dependía Villarnaut, los gastos de adquisición ó de alquiler de una casa-alcaldía, Mr. de Walbrun había destinado gratuitamente á este uso un pequeño departamento situado sobre los cocheras y separado del castillo por un vasto patio.

te, 8 de capitán y 8 de teniente. — Artillería: dos empleos para cada clase de jefe, y 6 para cada una de oficial. — Ingenieros: uno y cuatro. — Estado mayor del ejército: 1 y 2. Estado mayor de plaza 1 y 3. — Guardia civil: 1 y 4. — Carabineros: 1 y 3. — Sanidad militar: 1 y 4. — Administración militar: 1 y 1. — Cuerpo jurídico militar, 1 y 1. — Cuerpo de profesores de equitación y veterinarios: un empleo á cada clase de profesores ó veterinarios primeros, segundos y terceros. — Al clero castrense aumento de sueldo de 300 pesetas anuales al más antiguo de cada una de las escalas.

Ascenderán á alféreces los sargentos primeros en la proporción siguiente: 40 en infantería, 8 en caballería y 4 respectivamente en guardia civil y carabineros. También ascenderán á sargentos primeros los 40 sargentos segundos más antiguos de infantería, 8 en caballería y 4 respectivamente en las demás armas é institutos, á cuyo efecto los directores de las armas expedirán desde luego los nombramientos á quienes corresponda esta gracia. En los cuerpos de estado mayor, artillería, ingenieros, guardia de carabineros, administración militar, sanidad militar, jurídico militar, veterinaria y equitación se adjudicarán los empleos á los más antiguos de cada clase que no estén en posesión del superior, siendo de ejército en los cuerpos puramente militares y de carácter personal en aquellos en que se halla establecida la asimilación.

El grado del empleo superior inmediato á los jefes y oficiales desde teniente coronel á alférez inclusive que no le tengan y sean los más antiguos de las respectivas escalas, en la proporción de uno por cada ocho del total de cada una de ellas.

A los que estén graduados, se concede la cruz del Mérito militar de la designada para premio de servicios especiales, según su categoría, en la misma proporción de uno por cada ocho del total de las escalas y con la propia condición de ser los más antiguos. Los que ya posean dicha cruz podrán permutarla por la de comendador ó caballero, con arreglo á su graduación, de la orden de Isabel la Católica, y los que tengan esta por la de Carlos III.

La cruz de tercera clase del Mérito militar, de la designada para premio de servicios especiales, en la proporción de uno por cada ocho del total de las escalas, á los coronales de las diferentes armas é institutos del ejército.

Concediendo á los jefes y oficiales que se hallen en posesión de la plaza de la real y militar orden de San Hermenegildo, el grado inmediato, y á los que lo tengan el superior al que disfruten.

El grado inmediato, en la proporción de uno por cada ocho, á los alumnos de las academias militares que estén cursando el último año de estudios, y una cruz del Mérito militar de primera clase, de la designada para premio de servicios especiales, en igual proporción, á los alumnos de los otros años; adjudicándose estas recompensas á los más aventajados por el orden preferente de censuras y que más se distinguen por su aplicación y aprovechamiento.

Un año de abono para el solo efecto de optar á los diferentes grados de la real y militar orden de San Hermenegildo á todos los generales, jefes y oficiales y alumnos á quienes no comprenda alguna de las gracias anteriores.

El grado del empleo superior inmediato á los sargentos primeros y segundos y cabos primeros de las diferentes armas é institutos del ejército en la proporción de uno por cada ocho, que siendo los más antiguos en sus respectivas escalas, no se hallen graduados, y á los que lo estén una cruz sencilla del Mérito militar de la designada para premio de servicios especiales, en igual proporción y condición de antigüedad.

Tres cruces pensionadas con dos pesetas 50 céntimos mensuales de la orden del Mérito militar por cada compañía, escuadrón ó batería é igual número de individuos de las clases de cabos segun los y soldados que resulten ser los más antiguos sin nota desfavorable, y 20 sencillas á los que en las mismas condiciones les sigan en el orden de antigüedad; en la inteligencia de que estas cruces han de recaer las dos terceras partes por lo menos en los soldados.

Un año de abono para premios de constancia á los individuos de la clase de tropa á quienes no correspondía obtener alguna de las gracias anteriores.

Seis meses de rebaja en la reserva á los individuos de tropa á quienes no alcancen las ventajas de los artículos anteriores, y os comprendidos en ellos podrán permutarlas por esta rebaja.

Son extensivas estas gracias á los ejércitos de Ultramar, concediendo: primero, un empleo de brigadier al coronel más antiguo de infantería del ejército de Cuba y otro al más antiguo también entre los coroneles de de caballería y estado mayor de plazas, y un empleo de brigadier al coronel de infantería más antiguo del ejército de Filipinas; segundo, la aplicación de los grados, cruces y abonos que se otorgan por los artículos anteriores se verificará en los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en igual forma y proporción que en los mismos queda establecida, tercero, respecto de los empleos, disposiciones especiales determinarán el número de los que deban concederse á cada una de las clases de jefes, oficiales y tropa.

Por el ministerio de Marina: Se concede en el cuerpo general activo de la armada cuatro ascensos por clase, desde la de capitán de navío inclusive hasta la de alférez de navío, por rigo rosa antigüedad, quedando los agraciados como supernumerarios y sin dejar vacante en las escalas inferiores.

En la escala de reserva se concede á cada uno de los más antiguos de las clases desde capitán de navío á alférez de fragata graduado la cruz blanca del Mérito naval que les corresponda según su graduación, ó el empleo inmediato sin sueldo ni antigüedad.

En los cuerpos de ingenieros y artillería, en las clases asimiladas con el general de la Armada, el ascenso inmediato á cada uno de los más antiguos en sus respectivas clases.

En el cuerpo de infantería de Marina el ascenso inmediato al más anti-

guo en las clases de coronel, teniente coronel y comandante, y en las de capitán, tenientes y alféreces, á los dos que lo sean en sus respectivos escalafones.

En el cuerpo administrativo de la armada el ascenso, en el propio concepto de los anteriores, al ordenador de segunda clase y comisario más antiguo de sus respectivas listas, así como á los tres contadores de navío de primera clase, tres de segunda y tres de fragata que ocupan los primeros números de sus escalafones, concediendo también gracia de cruz ó ascenso supernumerario á los guardalmacenes que ocupen el número 1.º en sus clases.

En el cuerpo de Sanidad ascenderán, en la misma forma que los anteriores los subinspectores de primera y segunda clase más antiguos, así como dos primeros y dos segundos.

En el cuerpo eclesiástico, gracia de condecoración ó ascenso supernumerario á los que ocupen los primeros números en las clases de teniente vicario, primero y segunda capellan.

En el cuerpo jurídico una gracia por clase, que oportunamente se designará.

A las clases de maquinistas, contra maestros, condestables, sargentos y demás que disfruten premios de constancia, las mismas ventajas que se ha acordado al ejército por el real decreto de esta fecha.

Igualmente se concede á las clases de tropa y marinería las mismas gracias que se le otorgan al ejército, teniendo presente para esta concesión la organización respectiva de cada instituto en particular.

Un año de abono para el solo efecto de optar á los diferentes grados de la real y militar orden de S. Hermenegildo, á los generales jefes y oficiales á quienes no comprenda alguna de las gracias de esta disposición.

Todos los empleos, grados y condecoraciones que se obtengan en virtud de este decreto serán con la antigüedad del día 23 del corriente mes.

Por el ministerio de Fomento se publica un decreto concediendo en la universidad de Madrid un título de doctor por cada facultad y sección, y en todas las del reino uno de licenciado; en los institutos de Madrid que se sostienen de fondos generales con los colegios agregados uno de bachiller, y en las escuelas superiores y profesionales uno pericial ó de carrera.

Cuando el número de alumnos adscritos de los requisitos necesarios para aspirar al premio, excediese de 15 en un grado de enseñanza ó en una escuela, se concederá un título más, aumentando sucesivamente el número en igual proporción.

En las escuelas superiores que preparan para profesiones libres, y en las de primera enseñanza de niños y de niñas, se concederán diplomas de honor; en primera enseñanza uno por cada 10 alumnos.

Tendrán opción á los títulos académicos y profesionales con exención de derechos los alumnos que practiquen en este curso académico los ejercicios del grado ó del examen de carrera con nota de sobresaliente, y los que los hayan practicado con igual censura en

los dos años últimos. Podrán aspirar al diploma de honor los alumnos de las escuelas superiores que se hallen en idénticas circunstancias.

En las escuelas de primera enseñanza se concederá el diploma al alumno que aventaje á los demás en los exámenes.

Para la concesión de títulos y diplomas se abrirá un concurso el último día lectivo de este año escolar en los establecimientos en que los estudios están sujetos á cursos académicos, y se admitirán solicitudes hasta dos días después de terminar los ejercicios de grado ó de examen de carrera.

En los primeros días de marzo próximo se celebrará examen público en las escuelas de niños y niñas bajo la presidencia de la junta de primera enseñanza ó de las personas que delegare, cuando las escuelas fuesen más de una, para designar los alumnos sobresalientes, sin distinción de clases ni secciones, teniendo en cuenta la edad y tiempo de asistencia en la escuela.

Noticias.

NACIONALES.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

— Parece que alguno de los periódicos propuestos por la comisión para gracias, estaban ya designados por el gobierno para concederles los honores de jefes de administración.

— En todos los pueblos de las provincias Vascongadas se han preparado grandes festejos con motivo del enlace régio. Los pueblos, en unión del ejército y de la Marina, han dispuesto novilladas, corridas de toros, fuegos artificiales, bailes y otras muchas diversiones.

— Ayer ha quedado terminado el consejo de guerra de oficiales generales para ver y fallar la causa instruida contra varios jefes y oficiales del ejército, complicados en una conspiración republicana descubierta últimamente.

— Debemos manifestar nuestro reconocimiento al Instituto industrial de Cataluña y al Fomento de la Producción nacional de Barcelona, por la participación que han tomado las dos corporaciones en el Regalo de Boda á la futura reina de España, teniendo la satisfacción de que su iniciativa haya sido secundada por los principales fabricantes de aquellas provincias.

Gacetillas.

— Iluminacion. — Millares de luces han adornado estos días la fachada de las Casas Consistoriales de esta capital; pero estas luces han sido tan hábilmente combinadas y colocadas con inteligencia tal, que el conjunto ha sido por todos conceptos digno del objeto á que la iluminacion se dedicaba y de la corporacion que lo ofrecía. No solamente iluminaban brillantes perfiles todas las líneas, sino que grandes grupos de luces y bombas llenaban todo el estenso muro. En el balcón del

centro se había colocado el retrato del Rey con guardia de honor, el cual se descubría á primera noche y se cubría á las diez, mientras la banda tocaba la marcha real. En este balcón se leía en un transparente: *El Ayuntamiento á SS. MM.*, y en dos rejas de la planta baja, dos transparentes con escudos de Córdoba y otros dos en los que se leía *Viva el Rey D. Alfonso XIII* en uno, y *Viva la Reina Doña María de las Mercedes* en otro. El conjunto era sorprendente y los detalles del mejor gusto.

— Te Deum. — El que ha tenido lugar en nuestra suntuosa Iglesia Catedral por disposición de nuestro Excelentísimo Sr. Ilmo. Prelado y Cabildo con motivo del enlace de SS. MM. Don Alfonso y D.ª Mercedes, fué tan suntuoso como correspondía, y tan distinguido y severo como todo lo que corresponde al culto católico que se tributa en nuestra Santa Iglesia. Una excelente orquesta dió mayor realce á aquella solemnidad, á la que asistió una concurrencia numerosísima y escogida, y después de la que tuvo lugar el brillante desfile de que nos ocupamos en nuestro número anterior.

— El vigía. — Todo ya en Córdoba vuelve hoy á su estado normal. — Ayer dige: *A divertirse*; pero hoy digo: *A descansar*.

— Funcion régia. — Anteayer tuvo lugar en el Gran Teatro la dispuesta por la Excm.ª Diputación provincial, por convite, para celebrar el régio enlace. El hermoso coliseo presentaba un aspecto deslumbrador: todas las localidades se hallaban completamente ocupadas por una concurrencia sumamente escogida: las señoras lucían magníficos y elegantes tocados, reproduciendo la rica paleta de la multitud de luces, menos brillantes sin embargo que la hermosura de nuestras lindas paisanas; los caballeros vestían en su mayor parte de rigurosa etiqueta, presentando todo un conjunto que demostraba los grandes elementos con que Córdoba cuenta para estas y otras solemnidades. El retrato de S. M. el Rey se hallaba colocado en el testero principal: los palcos de la derecha se hallaban ocupados por el Sr. Gobernador civil y Diputación provincial, y los de la izquierda por el Sr. Gobernador militar y Ayuntamiento de la capital.

En muchas localidades vimos también varias comisiones de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia. Antes de empezar la funcion y al tocar la orquesta la marcha real fué descubierta el retrato del Rey, al que daba guardia de honor la guardia civil, dando en aquel momento un viva al M.ªrca el Sr. Gobernador civil y un viva á la Reina el Sr. Gobernador militar. Después se ejecutó *El Molinero de Subiza*, con el esmero que era natural tratándose de actores de reputacion bien adquirida, leyéndose en el segundo intermedio por la Sra. Rivas y los Sres. Carbonel y Rojas cuatro lindas poesías de sus Sres. Don Julio Euguias, D. Joaquín y D. Salvador Barazna y D. Emilio Lopez Dominguez, que fueron sumamente aplaudidas. Terminada la fiesta y cubierto el retrato de S. M. al compás de la marcha real, se retiró la concurrencia sumamente satisfecha y complacida.

272 — El rumor del arresto del asesino del marqués de Farnolles había precedido á la llegada de Julian, y los trabajadores y campesinos de la vecindad se habían amontonado en este patio esperando con impaciencia que trageran al prisionero. Lo mismo de curiosos, pero más obligados á cubrir las apariencias, la mayor parte de los convidados del castillo estaba en las ventanas ó en la galería iluminada con dos faroles de gas que llenaban de luz todo el patio. Cada uno se entregaba á las conjeturas más diversas y comentaba á su manera el siniestro acontecimiento que acababa de tener lugar. Cuando Julian atravesó el patio entre el gendarme y un montero de Farnolles, todo el mundo quiso ver de cerca al asesino. Las mujeres, más curiosas aun que los hombres, se deslizaban hasta por debajo del brazo del gendarme que sujetaba á Mr. de Maupierre.

277 — hablarla inmediatamente y la buscaba por todas partes. Mad. de Walbrun subió á a habitación donde la esperaba la jóven en un estado de agitacion indecible. Como en aquel mismo momento llegaba del parque donde había ido á buscar á Julian, la señorita de Walbrun hacia un instante que había sabido el arresto del baron. Al ver entrar á su madre, la pobre jóven se arrojó á sus piés. — Madre mia, dijo, es verdad que van á llevar á una prision á Mr. de Maupierre? — Ciertamente. Un miserable que, no contento con haber arruinado á su familia, la ha deshonrado hoy con un asesinato. — ¡No es culpable! eso amo Juana. — ¿Qué sabes tú? — En el momento del asesinato de Mr. de Farnolles, Mr. de Maupierre estaba conmigo en el parque. — ¡Calla, desgraciada! exclamó con vehemencia la condesa. Eso no se puede. Lo dice por a. y a. b. y c.

278 — Ignoraba que este podía con una sola palabra trocar los papeles, reclamando su cita con Juana y arrojar así sobre la Walbrun la vergüenza con que la condesa queria anonadarlo. Si se hubiera tratado de otra que de Juana, la tentacion hubiera sido demasiado fuerte para Julian, porque sentia los efluvios de odio de los ojos de Mad. de Walbrun quemar su rostro como el aire abrasador que sale de una fragua. En cuanto á Mr. de Walbrun, estaba de tal manera absorto por la lucha de sentimientos contrarios que se verificaba en él, que no se percibió hasta después de algunos momentos de la irrupcion de estrafios en el gabinete. Esta impertinente curiosidad le indignó. Frunció el ceño y mandó retirarse á todo el mundo. La misma condesa tuvo que obedecer al orden. Cuando atravesaba el corredor, la doncella de su hija corrió á decirle que la señorita Juana queria ha-

278 — No trataremos de describir lo que pasaba en el corazón de Julian. Hay vergüenza y dolores, cuyas angustias nadie sabria explicar. En el momento en que el desgraciado jóven llegaba á la escalera que llevaba á la alcaldía, una persona atravesó la multitud, corrió á Julian y le cogió la mano. Era la marquesa de Bargeslot. — ¡Valor, mi pobre Julian! le dije; mi marido y yo estamos aquí y os amamos siempre. Mad. de Larrille, que estaba más lejos, no se atrevió á atravesar los grupos, pero hizo á Julian una señal amistosa con la mano. Julian entró en el gabinete de Mr. de Walbrun, cuya puerta se cerró detrás de él. En aquel momento el banquero había perdido la imperturbable sangre fria que le había adquirido una especie de celebridad. A algunos pasos de él, estaba Mad. de Walbrun, cuyo rostro est-

los do
han
fue
to,
del
que
aco
to,
gas
cien
hizo
bro
mit
ve
que
que
nue
gra
pa
sim
En
cor
ha
cien
rien
gra
Tal
ller
yer
ter
arp
que
cua
den
señ
cua
á q
dai
gó e
año
ces
dur
deli
en l
tam
dud
mos
suel
ra c
con
los
dian
tise
de c
cuat
cia
luga
rien
cia
go c
fies
pora
Nap
cipa
se h
pect
ticia
rech
esta
mier
vil l
tado
res l
casa
ritic
lebr
bre
tent
part
rela
adm
tud
ho d
—
tado
fund
la pa
Ortiz
—
tend
tene
Ceci
cerra
—
Mad
de la
dram
el S
de s

—La fuente de vino.—Uno de los festejos que mas han contribuido a la mayor animacion y que mas han divertido en estos dias, ha sido la fuente establecida en el Ayuntamiento, y eso que el rumbo y esplendidez del Sr. Rodriguez Mòdenos ha hecho que el caño sea mas caudaloso de lo acostumbrado. Como habiamos previsto, la gente menuda fué la que hizo el gasto, y si alguno se escació algo, lo cierto es que el buen sentido de todos hizo que, como siempre ha sucedido, la broma no pasara de sus justos límites. Lo celebramos mucho.

—Es natural.—Dicen que el dia veintitres—hubo muchos matrimonios.—Ya sabéis, niñas, el medio—de que se animen los novios.

—Terros.—En su lugar verán nuestros lectores el anuncio de la gran corrida que tendrá lugar mañana con objeto de librarse de la quinta al simpático espada Manuel Diaz Lavi. En consideracion al objeto de la corrida creemos que la concurrencia ha de ser muy numerosa.

—A legañas.—Asi suelen llamar á ciertas escenas que son moneda corriente en dias festivos, y que aunque grandes los aparatos la lluvia es cero. Tal fué una cuestion entre dos hombres llenos de aguardiente, ocurrida anteaer y que despues de unas bofetadas terminó en las Casas Consistoriales.

—Hecolma.—Una muger ó una arpa—hay en la calle de Almonas—que aun con Alcaldes de barrio—cuando habla se desentona.—No pueden ya los vecinos—con esta buena señora,—que por dias los escándalos—cuenta, cuando no por horas, y piden á quien lo pueda—que calle la escandalosa.

—Ay amor!—Anteanoche se fué en esta capital una jóven en compañía de su amante, sin que hasta ahora se sepa su paradero. Estos lances no son propios de la estacion.

—Final trágico.—Un hombre que durante todo el dia de ayer hizo las delicias del público con sus ejercicios en la cueca de la calle del Ayuntamiento, tuvo al fin la desgracia, sin duda porque ya habia cargado algo de mosto (y no de la fuente) de caer al suelo, de tal manera que quedó un buen rato sin sentido, en cuyo estado fué conducido al Hospital.

—Festivos.—Se ha dispuesto que los tribunales de justicia vayan los dias veinticuatro, veinticinco y veintiseis del corriente.

—Subasta.—La de diez mil libras de carne de cerdo con destino á los cuatro establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital, tendrá lugar el dia treinta y uno del corriente en el despacho de la presidencia de la Excmo. Diputacion, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de referida corporacion.

—Memorides.—Hoy.—1812.—Napoleon incorpora á Francia el principado de Cataluña.

—Cañon.—Desde el dia diez y seis se halla abierta en la delegacion respectiva, calle del Oario número veinticinco, la cobranza del canon por derechos de superficie de las minas de esta provincia.

—Efectos del frío.—Se recomienda en un edicto del Gobierno civil la busca de dos capas en buen estado que en uno de los dias anteriores fueron sustraídas del patio de una casa de la Rambla.

—Lotería.—El dia treinta se verificará el próximo sorteo.

—Estracoe.—El de la sesion celebrada el dia veinticuatro de Diciembre se publica en el número ciento setenta del *Boletín oficial*.

—Finca.—Se ha publicado en el periódico oficial de esta provincia la relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda a virtud del Real Decreto de veinte de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

—Commutacion. Se ha solicitado la de las rentas de la capellanía fundada en el Hospital de la Sangre de la parroquia del Salvador por Maria Ortiz la Cuerva.

—Seccion minera.—Se ha pretendido el registro de diez y ocho pertenencias de la mina plomiza «Ana y Cecilia», situada en el Chaparral de Cerro Vacas, término de Posadas.

—Ferdia.—El martes falleció en Madrid el ilustre escritor D. Patricio de la Escosura, notable poeta lirico y dramático. La Academia Española y el Senado han perdido tambien uno de sus miembros mas distinguidos.

—Male.—Nos ha sorprendido leer

este suelto en un periódico de Málaga: «Las alarmantes noticias que circulan acerca del mal estado de la salud pública en la vecina Granada, nos mueven á excitár á las autoridades y juntas de sanidad, á fin de que estén prevenidas y respondan con medidas tranquilizadoras á la ansiedad de nuestro vecindario.»

—Anunciacion.—Hoy tendrá lugar en Madrid la de la Exposicion general de Bellas Artes.

—Pedrea.—Se persigue activamente en Sevilla á los chicos que toman parte en ellas. En un solo punto han sido detenidos unos doce estos dias.

—Exposicion.—La diputacion provincial de Jaen ha sido autorizada para celebrar en el mes de junio una Exposicion agrícola, concediendo el Gobierno un premio de tres mil reales.

—Plaza.—Se halla vacante la de médico-cirujano de Borge, dotada con mil doscientas pesetas, que ha de proveerse en el término de treinta dias.

—Jaen.—El once por la mañana penetraron en una casa extramuros de Baza tres ladrones, sorprendiendo al dueño de la misma. Avisada la guardia civil, y no pudiendo entrar por la puerta que aquellos habian cerrado, penetraron los guardias por una ventana, oyéndose á poco numerosos disparos. No tardó en abrirse la puerta y aparecer el dueño de la casa rodeado por los valientes guardias, todos ilesos.

—Maestranzas.—Las de Sevilla, Granada y Ronda tienen representacion en el enlace riego.

Leemos en el Figaro de Paris:
Desde hace algun tiempo, hemos creido de nuestro deber llamar la atencion de los enfermos sobre las notables propiedades de las *Cápsulas de Alquitran de Guyot*, en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es porque hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de píldoras, glóbulos, y algunas hasta piden pastillas de Alquitran. Cuando los pacientes se dirigen al establecimiento que elabora las citadas cápsulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no suceder así cuando se presentan en otras farmacias y verse espuestos á lamentables confusiones.

Creem s hacer un servicio á los compradores recordándoles el medicamento se llama *Cápsulas de Alquitran de Guyot*. Además, para evitar todo error, bueno será que recuerden que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores.

diosa zarzuela fantástica de gran espectáculo, en prosa y verso, dividida en tres actos y once cuadros, «Sueños de oro.»

Cada cuadro tiene su título particular. 1.º La aldea.—2.º La aparición.—3.º Todos felices.—4.º Eche usted millones.—5.º Diógenes.—6.º La cabaña.—7.º Los espejos.—8.º Ni por esas.—9.º Virtutiet mérito.—10.º Vamos despertando.—11.º Apoteosis.

PRECIOS.—Proscenios, 30 rs.—Palcos principales, platos y de lute, 20.—Butacas con entrada, 6.—Anfiteatro con id. 4.—Delanteras de paraíso 3.—Entrada principal, 4 rs.—Id. de paraíso, 2.—A las 8.

PLAZA DE TOROS.

Con superior permiso y si el tiempo no lo impide tendrá lugar mañana una magnífica corrida de **NOVILLOS** por el Sr. D. Manuel Diaz Lavi, para librarle de la quinta.

Se picarán, banderillearán y matarán seis hermosos novillos de la acreditada ganaderia de D. Segundo Barrolomé Medrano.

Espadas.—Antonio Fuentes (Hito) de Córdoba.—Manuel Diaz Lavi (El Habanero) de Cádiz.—Manuel Molina, hermano de Lagartijo, de Córdoba.

Picadores.—Rafael Rodriguez (Juanito).—Ricardo Luque y Joaquin Vizcaya, todos de Córdoba.

Banderilleros.—Juan Diaz Lavi, de Cádiz.—Rafael Bejarano (Pasero) de Córdoba.—Rafael Luque.—Rafael Maneno.—Rafael Ramos.

PRECIOS.—Entrada general, sin distincion de sol ni sombra, 3 rs.—Palcos sin entrada, 30 rs., y con ocho entradas, 50 rs.—Asientos de cajon con entrada, 4 rs.—Barandillas con entrada, 5.

Las puertas se abrirán á la una y media y la funcion empezará á las tres.

Correo de ayer.

De los periódicos de Madrid, copiamos las noticias siguientes:

—La primera de las personas de la familia real que acudió al templo fué la infanta doña Cristina, que vestia blanco y verde mar, con guirnalda de flores, llevando su cola el jefe de su casa conde de Villavicencio.

Momentos despues entraban las infantas doña Pilar, doña Paz y doña Eulalia, con trajes blancos con guirnalda de rosas, acompañadas de su dama la vizcondesa de Ayala.

Siguieron despues los reyes D. Alfonso y D. Francisco de Asis, ambos con uniformes de capitán general y el Toison, y bandas de San Fernando y de Carlos III respectivamente.

Acompañaban á SS. MM. los ministros y los jefes superiores de Palacio. Casi á mismo tiempo llegaba la princesa de Asturias, acompañando á la ilustre desposada y á la familia de ésta.

La reina doña Mercedes lucia un riquísimo traje de raso blanco con encajes de Alençon y flores de azahar, y un velo tambien de Alençon que llegaba hasta el suelo. Llevaba diadema de perlas y brillantes, regalo de la princesa de Asturias, y collar y pendientes tambien de perlas, regalo de S. M. el rey.

La princesa de Asturias llevaba un precioso vestido de raso blanco, y el manto de terciopelo carmesí bordado de seda de colores y oro; el velo era de encaje, igual al de la reina, pero mas corto, y la diadema, de rubies y brillantes. Llevaba la cola de la reina Mercedes el marqués de Santa Cruz, y la de la princesa el marqués de Branganza del Duero.

La duquesa de Montpensier vestia de amarillo y negro; la infanta Cristina de azul, y la condesa de Paris de rosa pálido.

El duque de Montpensier llevaba uniforme de capitán general; el conde de Paris uniforme de infanteria francesa, y el infante D. Antonio traje de terciopelo negro. La marquesa de Santa Cruz, gris plata con corpiño negro y adornos del mejor gusto.

El clero de la basílica, con cruz levantada, recibió á las reales personas á la puerta, á la vez que una comision de la grandezza.

Los régios contrayentes se dirigieron al altar mayor, donde estaba el patriarca de pontifical.

Colocáronse: en el centro del presbiterio, el rey; á su izquierda, su futura esposa, y á un lado y otro el rey de Francisco y la princesa de Asturias, como testigos del casamiento.

Su Emma, el señor cardenal Patriarca, acompañado de los ministros correspondientes, dejó el báculo en manos del que le servia y dijo:

«Señor D. Alfonso XII de Borbon y Borbon, rey católico de España, yo requiero á V. M. y á V. A. tambien, serenísimas Sra. D.ª Maria de las Merce-

des Orleans y Borbon, infanta de España, para que si saben algun impedimento por donde este matrimonio no pueda ni deba ser contraído, ni ser firme y legitimo; conviene á saber, si hay entre V. M. y V. A. impedimento de consanguinidad, afinidad ó espiritual parentesco, adamas de los dispensados por Su Santidad; si tienen hecho voto de castidad ó religion; y finalmente, que si hay cualquier otro impedimento, lo manifesten V. M. y V. A.; lo mismo mando á los que están presentes. Segunda y tercera vez os requiero que si sabéis algun impedimento, lo manifesteis libremente.»

Consignado no haber impedimento alguno, su Emma, dirigiéndose á la reina añadió:

«Srma. Sra. D.ª Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon, infanta de España, quiere V. A. por su legitimo esposo y marido por palabras de presente, como lo manda la santa católica y apostólica iglesia Romana, á don Alfonso XII de Borbon y Borbon, rey católico de España?»

Antes de responder S. A. hizo la ceremonia de besar la mano á sus augustos padres, y repitiéndose por su Emma, la misma pregunta, respondió S. A.:

—Si quiero.

—¿Otórgase V. A. por esposa y muger del Sr. D. Alfonso XII de Borbon y Borbon, rey católico de España?»

—Si otorgo.

—¿Recibe V. A. al referido señor D. Alfonso XII de Borbon y Borbon, rey católico de España, por su esposo y marido?»

—Si recibo.

Despues dirigiéndose su Emma, el cardenal patriarca á S. M. el rey dijo:

«Señor D. Alfonso XII de Borbon y Borbon, rey católico de España, quiere V. M. á la Srma. Sra. Doña Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon, infanta de España, por esposa y legitima muger, por palabra de presente como lo manda la santa, católica y apostólica iglesia Romana?»

—Si quiero, contestó S. M.

—¿Otórgase V. M. por esposo y marido de la Srma. Sra. D.ª Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon, infanta de España?»

—Si otorgo.

—¿Recibe V. M. por su esposa y muger á la Srma. Sra. D.ª Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon, infanta de España?»

—Si recibo.»

En seguida se dieron la mano derecha los augustos contrayentes, y tomando el báculo el señor cardenal patriarca, añadió:

«Y yo de parte de Dios Todopoderoso y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo, y de la Santa Madre iglesia, desposo á V. M., señor Don Alfonso XII de Borbon y Borbon, rey católico de España, y á V. A. Serenísimas, señora doña Maria de las Mercedes de Orleans y Borbon, infanta de España, y este Sacramento de Matrimonio confirmo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, Amen.»

Despues de dar la bendicion el señor cardenal patriarca tomó el aspersorio y echó agua bendita á los augustos contrayentes, terminando con este el acto de los desposorios.

El cardenal patriarca con báculo y mitra y acompañado de los ministros correspondientes, uno de ellos con la cruz, otro con el aspersorio y otro con la salvilla, que contenia las arras y los anillos, hizo despues la bendicion de las arras, y despues la de los anillos, rociándolos con agua bendita.

Despues tomó uno de los anillos entre los tres primeros dedos de la mano izquierda y se lo puso á S. M. el Rey en el dedo anular de la mano derecha.

Del mismo modo tomó el oficiante el otro anillo y se lo entregó al rey para que se lo pusiera á la reina en el dedo anular de la mano derecha.

Despues de esta ceremonia se hizo la entrega de las arras, poniendo S. M. la reina las manos juntas y abiertas con las palmas hacia arriba debajo de las de S. M. el rey, en la misma forma, y echando el señor cardenal las arras en las manos del rey y este en las de la reina mientras dijo su eminencia y repitió S. M. el rey estas palabras:

—Esposa, este anillo y arras os doy en señal de matrimonio.

Contestando S. M. la reina:

—Yo las recibo.

S. M. la reina puso las arras en la salvilla y el señor cardenal pronunció las oraciones del ritual.

Los augustos contrayentes se dieron las manos derechas y el señor cardenal haciendo la señal de tocárlas y caminando delante con báculo y mitra, condujo á SS. MM. al sitio que les estaba preparado, cerca de la grada del altar mayor donde se celebró la misa.

Durante la lectura de la epístola se entregaron á SS. MM. velas encendi-

das, y poco antes de la oracion dominical se les puso el velo y yugo conyugal.

Despues de las oraciones correspondientes y de darse la paz á SS. MM. y AA. continuó la misa. Se les quitó á SS. MM. el yugo y velo, y dijo el señor cardenal:

«Ya que vuestras magestades han recibido las bendiciones segun la costumbre de la Iglesia, lo que les amonesto es que se guarden lealtad el uno al otro; y en tiempo de oracion y mayormente en ayuno y festividades, guarden castidad. Amense vuestras magestades recíprocamente, como marido y muger, y permanezcan en el santo temor de Dios. Amen.»

Concluida esta amonestacion se sirvió á su Emma, el aspersorio con el cual echó agua bendita á SS. MM.

Despues de la bendicion y del Evangelio último, se volvió el señor cardenal á SS. MM., y hablando con el rey y como haciéndole entrega de su esposa, dijo:

«Compañera doy á V. M. y no sirva: Amola V. M. como Cristo ama á su Iglesia.»

«*Ita in pace.*»

Despues de la misa, que fué celebrada á gran orquesta por la capilla real, se cantó el *Te Deum*, y terminada la funcion salieron del templo SS. MM. y AA. seguidos del numeroso y brillante séquito de que hemos dado tan solo una ligera idea.

Al regresar á Palacio se unieron los dos cortejos, figurado por órden de categorías abriendo la hilera de coches los de los gentiles hombres, mayormente de semana, grandes de España cubiertos, servidumbre de la infanta doña Cristina de Borbon, de los condes de Paris, de los duques de Montpensier, del rey D. Francisco, de las infantas, de la princesa de Asturias y de SS. MM. Despues, y en el mismo órden que la servidumbre, los coches que conducian á la infanta Cristina, condes de Paris, duques de Montpensier, infantas, princesa de Asturias, rey D. Francisco y los régios conyuges.

La travesía estaba inundada de gente que aclamaba á los reyes, arrojando á su paso por las calles de Atocha, Puerta del Sol y calle Mayor, poesias impresas y palomas.

A la una y cuarto llegaba el suntuoso cortejo á Palacio.

Inmediatamente despues SS. MM. y AA. recibieron á los ministros, embajadores y enviados extraordinarios, grandes de España, damas de a nobleza y cuerpo diplomático. Acto seguido pasaron las personas reales al comedor, donde almorzaron reunidas, principiando despues el desfile.

La familia real permaneció reunida hasta las cinco, hora en que pasó cada cual á su habitacion respectiva.

Momentos antes de las siete de la noche salieron los reyes de su cámara para visitar á sus ilustres padres, hermanas y abuela.

La recepcion de hoy en Palacio ha sido brillantísima y mas ocurrida que nunca.

La reina, objeto de todas las miradas, lucia un elegante traje de raso blanco con guirnalda de flores, y en la cabeza la rica corona de brillantes regalo del augusto padre de S. M. el rey.

Seccion comercial

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion oficial del 21 de Enero.
Consolidado, 12,87.
Bonos, 69,85.
Acciones del Banco de España, 00,00

CORDOBA.
Trigo de 48 á 52 rs. fanega.—Cebada de 20 á 21 id.—Habas de 24 á 25 fanega.—Garbanzos de 65 á 100 fanega.—Alpiste pella de 44 á 46 fanega.—Aceite en los molinos fresco á 36 reales arroba: en la ciudad á 50.—Añejo á 44.—En la ciudad á 51 reales.—Carne de vaca á 48 cuartos libra.—Id. de certero á 36.—Tocino á 46.—Harina de 1.º de Castilla flor á 20 1/2 real arroba.—Id. primera de la Mancha á 19 1/2 rs. arroba.

CAMBIO.
Madrid, 1 y 1/4 daño.—Sevilla 1/4.—Málaga 1/2.—Barcelona 1/4 á 3/8.—Valencia 3/4.—Palencia 7/8.—Murcia, 1 daño.—Cádiz 1, á 3/8 id.—Jaen 3/4.—Leon 1/4.—Bilbao 3/4 á 1 id.—Granada 3/4.—Alicante 3/4.—Cartagena 3/4.—Pueblos de esta provincia de 3/4 á 1 daño.—Caldesilla por plata ú oro nuevo 1 1/2 daño.

FABRICA DE HARINAS DE SAN RAFAEL, de Zalabardo y Rey.—Harina flor cañal superior, en sacos de 8 arrobas, á 20 rs. arroba. Id. recia id. id. á 20 id. id. id. de 2.º id., á 19 1/2 id. id. id. de 3.º id., á 18 1/2 id. id. id. de 4.º id., á 17 1/2 id. id. id. de 5.º id., á 16 1/2 id. id. id. de 6.º id., á 15 1/2 id. id. id. de 7.º id., á 14 1/2 id. id. id. de 8.º id., á 13 1/2 id. id. id. de 9.º id., á 12 1/2 id. id. id. de 10.º id., á 11 1/2 id. id. id. de 11.º id., á 10 1/2 id. id. id. de 12.º id., á 9 1/2 id. id. id. de 13.º id., á 8 1/2 id. id. id. de 14.º id., á 7 1/2 id. id. id. de 15.º id., á 6 1/2 id. id. id. de 16.º id., á 5 1/2 id. id. id. de 17.º id., á 4 1/2 id. id. id. de 18.º id., á 3 1/2 id. id. id. de 19.º id., á 2 1/2 id. id. id. de 20.º id., á 1 1/2 id. id. id.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

SECCION DE AVISOS.

Petróleo. Almacenes de Contreras hermanos en Cádiz, segunda aguada. De sus precios y condiciones, escritorios Comedias número 7. También se formalizan contratos de argamentos á recibir. 16



de Albalá, FORMIGUERA, sucesor. El mas seguro y energético de todos los linimentos conocidos. Aplicable á los caballos y otros animales domésticos en sustitucion del cauterio actual é hierro candente, sin destruir el pelo. Cura los tumores blancos, alifios, vejigas, reumas crónicos, contusiones profundas de los articularios, distension de los ligamentos y de las vainas sinoviales, costras antiguas producidas por sereno, etc. etc.

Depósito general.—Dr. Formiguera Barcelona.—En Córdoba, Farmacia del Dr. D. Manuel Marin, plazuela de las Tendillas.



DEL D. FORMIGUERA. Este medicamento celebrado en todo el mundo por sus magníficos resultados en el tratamiento de las escrófulas, afecciones tuberculosas, falta de nutrición, impuridades linfáticas, etc., es el único que merced á su esmerada preparación no recuerda el ingrato sabor de sus componentes, de los cuales conserva todas las propiedades; y tiene la ventaja sobre sus preparados análogos de ser fácilmente digerible por los niños y personas delicadas.

Depósito general.—Dr. Formiguera, Barcelona.—En Córdoba, Farmacia del Dr. D. Manuel Marin, plazuela de las Tendillas.

Gran rebaja. En el depósito de fósforos calle de la Plata número 5, se expenden á los precios siguientes: Clase sin seso humo á 21 rs. gruesa. » ordinarios con humo á 15 » » » 86-2

Venta. Se vende un frac: calleja de Guifán núm. 4 dará razon Dolores Suarez. 16-2

Perdida. Desde los Tejaras á la plazuela de la Compañía se extravió en la noche del miércoles un manto de crespon negro. La persona que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de los Moriscos número 27, recibirá una gratificación. 8-2

Estanteria y mostrador. Se vende una muy bonita, de moderna construcción y madera de fian-des, con sus correspondientes cajones y taca, todo así nuevo, la cual puede servir por su construcción para cualquier clase de establecimiento. Puede verse y tratarse en la calle del Cister, núm. 12. 6-4

Arrendamiento. Para des de S. Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º y de la núm. 8 calle de los Alamos, para tratar con D. Pedro Aguilar. Horno del Cristo núm. 5. 86-4

Arrendamiento. Para des de San Juan de junio próximo se hace de la casa núm. 1 calle de los Amos, con puerta falsa que dá á la de los Rejos de don Gomez. Se trata des de el día en la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas número 2 plazuela de don Gomez de esta capital. 86-3

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de Carniceros número 42. 86-3

Piano. En la calle de San Francisco núm. 53 se halla de venta un magnífico piano, nuevo, de la acreditada fábrica de Bernarregy y compañía de Barcelona, premiado con medalla de oro de primera clase, el cual se garantiza por el término de un año. Tiene excelentes condiciones y se entregará por un precio arreglado. Para verlo y tratar, de nueve á doce de la mañana y de tres á cuatro de la tarde.

Arrendamientos. Desde San Juan próximo venidero, se hace de las casas núm. 4 calle de la Yedra, la núm. 2 plazuela del roto con sus tiendas accesorias, la casa huerto núm. 43 plaza del Manzanao y la número 4 calle de los Moriscos. Para tratar, con Don Manuel Enriquez y Enriquez, que vive, Carreteras 28. 16-6

Arrendamiento. Desde S. Juan del presente año se arrienda la casa nombrada de la Tona, calle de los Cárdenas número 8. Para tratar Plaza de S. Pedro número 13. 86-3

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA. Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de los medicamentos mas poderosos que se conocen como tónicos, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilacion, en las Escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por todas clases de pérdidas. Le toman sin repugnancia los niños y las personas mas delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de los de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasión de apreciar sus excelentes cualidades, los eminentes Profesores de la facultad de medicina y Profesores de la población, obteniendo siempre los mas satisfactorios resultados de su empleo.

Precio 10 rs., frasco.—Depósito en Córdoba botica-droguería de D. Joaquín Fuentes Terroba, y en la farmacia de don Manuel Marin, Tendillas.

JARABE DE RABANO IODADO

de GRIMAULT y C^o, Farmacéuticos en PARIS

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados mas notables en las enfermedades de los niños, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao y el jarabe antiscorbutico.

Es un remedio soberano contra los infartos é inflamaciones de las glándulas del cuello, el gurnio y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flaquez de las carnes, y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras lacteas y un excelente depurativo.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Ventas á plazos desde 30 reales mensuales.

Ayuntamiento 4, frente á la Espartería. **MAQUINAS PARA COSER** LEGITIMAS AMERICANAS DE **WHEELER WILSON Y ELIAS HOWE J. R.**



La Giratoria para reemplazar elásticos desde 45 duros.

La Favorita de las damas 10 duros

Americanas las mejores conocidas para modistas y costureras.



Máquinas de mano desde 160 rs. hasta 440. LACOUR Y LESAGE, Unicos representantes en España y Portugal. AYUNTAMIENTO, 4, CORDOBA, Madrid, Preciados 7.—Sevilla, Sierpes 8.—Barcelona, Plaza Real, 34. Coruña, Real 24.—Lisboa, rua do Chiado 77 y 79.

LA MARAVILLA DE LA EXPOSICION DE FILADELFIA. Máquina de Wheeler y Wilson sin lanzadera, única en su clase premiada con el premio único especial, dos medallas de mérito y dos diplomas de honor. 1.200 PUNTADAS POR MINUTO, SIN ESFUERZOS. Cinco años de garantía. Venta á plazos.

Hilos, sedas, agujas y piezas á recambio para todos los sistemas conocidos. Pidanse catálogos ilustrados. Se componen toda clase de máquinas á precios arreglados. Ayuntamiento 4, frente á la Espartería.

ASMA

Aliviada y curada por medio de los **CIGARRILLOS INDIOS** DE GRIMAULT Y C^o, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicación excelente para combatir las afecciones de las vías respiratorias. Basta aspirar el humo de los Cigarrillos indios para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de asma, la Tos nerviosa, la Ronquera, la Extincion de la voz, las Neuralgias de la faz, el Insomnio, y combatir la *tisis torácica*.—Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y C^o.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.

MADERAS DE SEGURA

Esclusivamente Salgareña.

La excelente calidad de estas maderas, para toda clase de construcciones, tan conocidas y apreciadas en esta localidad, nos evita recomendarlas al público, ni enumerar las ventajas que ofrece su empleo, con preferencia á las que en general se han usado antes del establecimiento de nuestro depósito.

En atención á las grandes existencias que hay tanto en este almacén, como en el depósito central de Menginar, de donde proceden, sus precios son sumamente arreglados, como á continuación puede verse.

	Rs.	Cts.
Chafones de 5 varas 16 pulgadas 3 pulgadas á	28	
id. de 5 id. 9 id. 3 id.	26	
id. de 5 id. 8 id. 3 id.	24	
Cuartizos de 5 id. 6 id. 3 id.	17	60
Tablazon de 3 varas desde tres reales en adelante.		

Ademas cuantas medidas especiales se exigen, se servirán á un precio proporcional á las anteriores, ó sea á 430 reales métrico cúbico, con lo que se obtiene una gran economía en mano de obra, siempre que la longitud que se pide no exceda de 6 varas.

Las maderas rollizas se cederán al precio de 230 reales métrico cúbico de cualquier diámetro que se solicite.

Los pedidos al encargado del depósito, ex-convento del Carmen, (Puerta Nueva.) 15-3

ANISINA-MARC

Este célebre antineurálgico del Dr. Joshelson, hace desaparecer en menos de un minuto los mas fuertes dolores neurálgicos, jaquecas, dolores de muelas, etc.

Toda la prensa de Paris está unánime en reconocer que la Anisina Marc constituye uno de los mas bellos descubrimientos del siglo. Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada frasco la firma en ruso del inventor. Paris: Joshelson y Compañía, 39, rue Richer. Madrid: Compañía Ibero-Universal.

Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curacion de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestion y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazon, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S.-Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fabrica, Expediciones: J.-P. LAROZE & C^o, 2, rue des Lions-St-Paul, á Paris.

DEPÓSITOS: Córdoba: D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y casí amara al Proto-Ioduro de Hierro. Los Dentíficos Laroze de quina, pilulo y guayaco, Elixir, Polvos y Opíata.

Crema de vinagre.

Preparada por Moreno Miquel. Cosmético preferible á cuantos se conocen: con solo cohar un chorrito en el agua de lavarse la vuelve lachosa y propia para limpiar el cutis con perfeccion: sirve para quitar las manchas rubicundas y los granitos que salen en la cara.

Depósito general, farmacia del autor Arena, 2 Madrid. En «Córdoba» farmacia de don Francisco Avilés. También se encuentra en las principales farmacias de España.

Venta. La de una casa en la calleja del Cañaveral núm. 2, con ventanas á la Ribera; se compone de seis habitaciones con cocine, un patio grande con naranjos, pozo y pila. Para tratar de su precio en la tintoria Francesa, Santa Victoria núm. 5. 16-5

Retratos de doña Maria de las Mercedes futura Reina de España. Se han recibido y se hallan de venta en la Librería del DIARIO.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la parte de casa baja, situada en la calle de Góngora número 16. Para tratar de precio y condiciones en la misma darán razon. 86-4

Venta de madera de castaño propia para obras, la que en siendo toda la partida se arreglará en la calle Encarnacion Aguilera núm. 16 puede verse. 86-4

Venta. Se hace de la casa calle del Sol núm. 127, frente á la parroquia de Santiago, cuya pared foral está derribada y que interiormente consta de dos patios con pozo y pila para lavar é igualmente estensas habitaciones en piso bajo y alto. También se enagena en la misma unos armarios con diez puertas, cristales, un mostrador, pipetas coninas, medidor y otros efectos. Para tratar de todo con su dueño, Tejaras, junto al Gran Capitan, núm. 15. 86-3

Arrendamiento. Para desde 1.º de Enero de 1879, se arrienda un canal en término de la ciudad de Bojalice, compuesto de 33 vertientes de olivar y molino acortero con prensa de hieno, y dos pozos de tierra calma que sirven para el riego; cuyo número de litros, su situacion, cabida de las dos hazas y pliego de las condiciones que han de servir de base para el arrendamiento, se encuentran de manifiesto en la escritura del Sr. D. Francisco de Asís Aguado en Bojalice, y en Córdoba en la secretaría del excelentísimo señor Marqués de Valdeflor.

El remate se hará por subasta pública, en ambos puntos el día 2 de Febrero próximo de doce á una de la tarde, bajo el tipo 20000 rs. de renta anual y todas las contribuciones de cuenta del colono. Todo á voluntad de su dueño el expresado Sr. Marqués.

Del mismo modo se arrienda para desde el dicho día primero de Enero de 1879 dos hazas de tierra calma tambien en término de Bojalice, nombradas Canaiza y Marquesa, con 92 fanegas de tierra de cabida bajo el tipo de 2400 rs. de renta anual, y todas las contribuciones de cuenta del arrendatario. 86-3

Perdida. Desde el café Suizo al Gran teatro se extravió en la noche del 19 un pagaré que solo es cobrable por su dueño, puesto que se ha dado el aviso oportuno. La persona que lo haya encontrado y se sirva entregarlo en el parador del Sol, será gratificado. 86-3

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 6, calle de S. Hipólito, perfectamente obrada y cristalizada. Para verla se servirá pasar á la del núm. 4 en la misma calle, que habita D. Juan Bautista Leon con quien podrá tratarse del precio y condiciones. 86-4

EL VERGEL. Revista mensual de literatura, ciencias, artes, modas y teatros. Este periódico hará mensualmente á los suscritores ocho regalos, que serán: 1.º Un abrigo de señora.—2.º Un recibo de billete de la lotería, de 20 reales.—3.º Una sortija de oro.—4.º Una cadena de reloj.—5.º Un objeto de escritorio.—6.º Un abanico.—7.º Una petaca.—8.º Una novela ó obra de ciencias ó artes.

Estos regalos se adjudicarán en el último sorteo de la lotería de cada mes, y corresponderán á los ocho números que resulten con mayor premio entre los que entren en suerte, que serán los que representen las suscripciones hechas, á cuyo efecto se anunciará con la oportunidad conveniente. El primer premio se adjudicará al número que aparezca con mayor premio; el segundo al que le siga en importancia, y así sucesivamente. En caso de resultar dos números con premios iguales, tendrá derecho al regalo el primero que aparezca en la lista oficial de la lotería. Para optar á estos regalos, los suscritores llevarán veinte números en el recibo de suscripción. Todo suscriptor á quien correspondiera un regalo y no tenga satisfecho el importe de su suscripción el día que se verifique el sorteo, no tendrá derecho á recibirlo. Para recoger los regalos deberán los suscritores acudir con el sorteo á presentar el recibo de suscripción.

Base de la publicacion. «El Vergel» se publicará los Martes de cada semana, en buen papel y con esmerada impresion, dando principio el mes actual. Contendrá artículos de ciencias, artes, ciencia literaria, modas y viajes, pequeñas novelitas, poesías, revista de teatros y salones, sueltos relativos á asuntos de localidad y cuanto pueda contribuir á hacer mas agradable su lectura. Precios de suscripcion.—En Córdoba.—Un mes, 6 rs. Un trimestre, 10.—En provincias.—Un trimestre 12 reales. Se admiten suscripciones en la Administración del periódico, calle de San Fernando, número 34. La correspondencia literaria se dirigirá á nombre del Director de «El Vergel».

Arrendamiento. Sa hace desde el día de la casa calle Moreria núm. 6. En la de Pescadores 7 de las razones. 86-5

Venta. Muy barato se hace de un piano para primeros estudios, Lodo 9.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa calle Horno de San Juan núm. 1.º Para tratar con su dueño, Leones 46. Se puede ver de 4 á 2.